UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 542 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 16 AGO. 2013

Visto el expediente Nº 02676 Zenobia Navarro Conga sobre otorgamiento de pensión de viudez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 02676, de fecha 17 de junio de 2013, Zenobia Navarro Conga, cónyuge supérstite del causante Glicerio Barboza Bajalqui, ha solicitado el otorgamiento de pensión de viudez, presentando el acta de defunción y la partida de matrimonio;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 0482-95, de fecha 02 de junio de 1995, se otorgó la pensión de cesantía a Glicerio Barboza Bajalqui, ex trabajador de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de junio de 1995, comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530;

Que, de acuerdo con la partida de matrimonio expedida por la Municipalidad Provincial de Huamanga, Glicerio Barboza Bajalqui contrajo matrimonio con Zenobia Navarro Conga el 24 de marzo de 1953;

Que, según el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho - Jesús Nazareno) que corre en autos, se acredita el fallecimiento de Glicerio Barboza Bajalqui ocurrido el día 13 de abril de 2013, generando la pensión de sobrevivientes a favor de quienes tienen derecho conforme a ley;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Dictamen Legal N° 231-2013-OGAJ-UNSCH, opina procedente otorgar la pensión de pensión de viudez a la recurrente Zenobia Navarro Conga, en base a las consideraciones expuestas en el artículo 4° de la Ley N° 27617, Ley que dispone la Reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 y Modifica el Decreto Ley N° 20530 y la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones;

Que, de acuerdo con los artículos 28° y 32° del Decreto Ley Nº 20530, modificado por la Ley Nº 28449 y el Informe Técnico Nº 088-2013-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión de viudez a Zenobia Navarro Conga;

Estando a la Opinión Legal Nº 231-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 811-2013-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso f) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 542 -2013-UNSCH-R

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 13 de abril de 2013, la pensión de viudez a favor de ZENOBIA NAVARRO CONGA, cónyuge supérstite del causante Glicerio Barboza Bajalqui, ex trabajador de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 750.00).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013 de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.1.1.1.1 Régimen de Pensiones D.L. 20530
2.09 2.2.1.1.1.1 Régimen de Pensiones D.L. 20530

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la pensión a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ADOLFO RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods